

SECRETARIA: 12 de diciembre de 2023. A despacho el proceso ejecutivo 2023-00118, informando que la apoderada de la entidad demandante CHEC, en memorial allegado al correo Institucional el día 7 de diciembre del año en curso, presentó renuncia al poder que le fuera conferido. Revisado el expediente se encontró que la apoderada de la Chec en esta demanda es la abogada LEIDY PATRICIA RODRIGUEZ. Sírvase proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Salamina Caldas, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado: 176534089002-2023-00118-00
DEMANDANTE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS
S.A. E.S.P BIC. NIT 890800128-6
DEMANDADA: MARIA RUTH GARCIA DE DUQUE
SUSTANCIACION: 328

En memorial allegado al Juzgado a través del correo Institucional el 7 de diciembre de 2023, la abogada LUZ MELBA MARIA SALAS BENAVIDES, manifiesta que RENUNCIA al poder a ella conferido, y anexa comunicación que le fuera remitida a su poderdante sobre dicha decisión. Agrega que declara a Paz y Salvo por todo concepto con la CHEC, en relación a los servicios prestados dentro del proceso de la referencia.

Revisado el expediente se encuentra que la apoderada de la CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS -CHEC, es la abogada LEIDY PATRICIA RODRIGUEZ, por lo tanto, al despacho no le es posible aceptar ni pronunciarse sobre la renuncia presentada por la profesional del derecho LUZ MELBA MARIA SALAS BENAVIDES.

Infórmese esta decisión a la abogada Salas Benavides.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZA

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc038f234726c1c2c559fc07a6000e4774990a1d16bfb611ed8ede5f6021ffb**

Documento generado en 12/12/2023 11:57:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>